

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014, de la Notaría de don José María Varela Pastor sobre subasta extrajudicial. (PP. 14/2015).

NOTARÍA DE DON JOSÉ MARÍA VARELA PASTOR

Yo, José María Varela Pastor, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pilas (Sevilla),

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento de Ejecución Extrajudicial de Hipoteca, número de expediente 1/2014, en el que figura como acreedor la entidad Caixabank, S.A., con domicilio en Barcelona (Avenida Diagonal, núm. 621) y como parte deudora don Juan Jesús López Aparicio y doña Alicia Rojas Leonardo, con domicilio en Pilas (calle Pinar de los Pájaros, núm. 17).

Y que procediendo la subasta ante notario de la finca que después se relaciona, se llevará la misma a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar y procedimiento: La subasta se celebrará en la Notaría de Pilas (Sevilla), sita en la calle Granáina, número 19, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del R.H.
2. Día y hora: La subasta tendrá lugar el día 18 de marzo de 2015, a las diez horas.
3. Finca: La finca objeto de este procedimiento es la siguiente:

Urbana número tres, vivienda de dos plantas sita en Pilas, en la calle Pinar de los Pájaros, número 17, con superficie construida de 128,75 m², útiles 102,80 m² y, además, cuenta con un patio privativo de 57,48 m².

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Dos de Sanlúcar la Mayor, al folio 10, del libro 247 de Pilas, al tomo 2.321, finca 13.010.

Tipo de subasta: Es el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca de 115.875,00 euros.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo expresado.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, previa cita al teléfono 954 750 005; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Pilas, 18 de diciembre de 2014.- El Notario, José María Varela Pastor.